



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 265-2023, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado Lote 4, ubicado en la región Los Cedros, corregimiento de Santa Lucía, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0115**, expedida a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **DIGNO MIGUEL AYALA BERROCAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.688.451**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **DIGNO MIGUEL AYALA BERROCAL**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DIGNO MIGUEL AYALA BERROCAL**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería